



**CENTRO DE SALUD
SAMPUÉS E.S.E.**
Nit. 900208532-6
CI 21. No. 24 - 37B. Millan • Tel: 283 8189

MODIFICACION N° 01 AL CONTRATO No CD- PSP- 014-2026

No.	:	014
OBJETO	:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL – PERIODISTA PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMAGEN INSTITUCIONAL Y LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN; ACORDE A LAS NECESIDADES DE LA E.S.E., CON EL FIN DE GARANTIZAR LA COMUNICACIÓN, PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA EN LAS ACTUACIONES QUE REALIZA EL CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E
CONTRATISTA	:	JORGE ELIECER ROMERO MONTIEL
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	:	DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 19.200.000,00) M/CTE.
VALOR ADICIONAL	:	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DE PESOS (\$9.600.000) M/CTE
PLAZO DEL CONTRATO	:	SEIS (6) MESES, CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
PLAZO PARA ADICIONAR	:	3 MESES
FECHA DE LA ADICION	:	02 DE JULIO DEL 2026

Entre los suscritos **STHEFANI PAULIN DE ARCE RICARDO**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 64.721.283 Expedida en Sampués, quien actúa en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO “CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E”, en su condición de Gerente, según Decreto de Nombramiento No. 076 de fecha 27 de Marzo del año 2024 y Acta de posesión de fecha 01 de Abril del año 2024, y quien para estos efectos se denominará LA ESE, por una parte, y por la otra, **JORGE ELIECER ROMERO MONTIEL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. C.C. No. **92.543.691**, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente Modificación N°001 al contrato de prestación de servicios profesionales N° **CD-PSP-014-2026**, cuyo objeto es el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL – PERIODISTA PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMAGEN INSTITUCIONAL Y LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN; ACORDE A LAS NECESIDADES DE LA E.S.E., CON EL FIN DE GARANTIZAR LA COMUNICACIÓN, PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA EN LAS ACTUACIONES QUE REALIZA EL CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO “CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E” y **JORGE ELIECER ROMERO MONTIEL**, celebraron el contrato de Prestación de Servicios Profesionales de N° **CD-PSP-014-2026**, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL – PERIODISTA PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMAGEN**



**CENTRO DE SALUD
SAMPUÉS E.S.E.**
CI 21. No. 24 - 37B. Millan - Tel: 283 8189

INSTITUCIONAL Y LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN; ACORDE A LAS NECESIDADES DE LA E.S.E., CON EL FIN DE GARANTIZAR LA COMUNICACIÓN, PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA EN LAS ACTUACIONES QUE REALIZA EL CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E”,

2. Que, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, se suscribió acta de inicio del contrato y se estableció el día 05 de enero de 2026 como fecha de inicio.
3. Que, el supervisor del contrato solicitó el día 30 de junio de 2026, a través del formato de modificaciones, adición y prórroga al contrato al contrato **CD-PSP-014-2026** prorrogando el tiempo de ejecución y adicionando recursos al mismo. Que, el valor a adicionar es de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DE PESOS (\$9.600.000) M/CTE**
4. el cual se encuentra amparado a través del **CDP No. 1525 del 01 de julio de 2026**, valor que no supera el 50% del valor inicial del contrato de acuerdo con los establecido en el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el tiempo a prorrogar es de **TRES (03) MESES**.

Dada las anteriores consideraciones,

SE MODIFICA:


CLÁUSULA PRIMERA. Prorrogar el plazo del presente contrato por **TRES (3) MESES**. Contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado.

CLÁUSULA SEGUNDA. Adicionar la suma de, **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DE PESOS (\$9.600.000) M/CTE** al valor del contrato, el cual se encuentra amparado a través del **CDP No. 1525 del 01 de Julio de 2026**.

CLÁUSULA TERCERA. El valor de la adición a suscribir se pagará de la siguiente manera: **TRES** mensualidades vencidas, por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3.200.000) M/CTE**

CLÁUSULA CUARTA. Las demás estipulaciones del contrato no sufren modificación o aclaración alguna.

Para constancia de esta adición y de aceptación de las declaraciones en ella contenida, se firma en el Municipio de Sampués (Sucre), el dos (02) de julio de 2026.


STEFAN PAULIN DE ARCE RICARDO
CONTRATANTE.


JORGE ELIECER ROMERO MONTIEL
CONTRATISTA.